



XV Edición  
Encuentro Parlamentario  
**Mexiquense**  
de las niñas, los niños, las y los adolescentes  
Ciclo Escolar 2017-2018

# Manual de procedimientos



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO



# Presentación

En el año de 1995, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, inició un modelo de participación infantil denominado “Congreso de los Niños por la Paz y el Desarrollo”, que de forma conjunta con la Legislatura Estatal y la Secretaría de Educación, permitió abrir un nuevo esquema de interacción entre las niñas, niños y adolescentes con el ejercicio de representación a través de las tareas legislativas.

Dicho ejercicio democrático de participación infantil y juvenil, con el paso de los años permitió mejorar en cada edición su formato de trabajo bajo la premisa de que las niñas y niños, así como las y los adolescentes mexiquenses no son sólo el futuro, sino parte fundamental del presente de la entidad. Así pues el esfuerzo conjunto de la Legislatura del Estado de México, la Secretaría de Educación del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, han consolidado la celebración de los encuentros parlamentarios, como una muestra palpable de un ejercicio incluyente de democracia, pluralidad y transparencia, que permite la manifestación libre de ideas y opiniones en beneficio de sus semejantes.

Asimismo, permite a los participantes vivir la experiencia de ser parte de la Soberanía Estatal y atestiguar desde su percepción personal la vida democrática que se vive en el Estado de México, bajo un esquema de respeto y tolerancia en la manifestación de ideas y la toma de decisiones que debe normar y regir el ejercicio de representar a la sociedad.

Los participantes a su vez, tienen la alta encomienda de actuar de forma responsable, comprometida y respetuosa con todos y cada uno de sus compañeros integrantes de la Legislatura, escuchando con atención, tolerancia y respeto las diferentes manifestaciones y opiniones de sus semejantes, sin perder de vista que la comunión de ideas y sentimientos, se traduce en acciones reales que han de beneficiar a nuestro Estado.

Está concebido como un ejercicio consonante con la actividad legislativa, con la integración de mesas de trabajo que igualan a las comisiones legislativas y por ende se abordan los temas inherentes a las mismas. Este trabajo en mesas es el que a su vez da lugar a la sesión plenaria donde los integrantes del parlamento deberán exponer sus conclusiones y someter las mismas al voto libre e informado de las niñas, los niños, las y los adolescentes representantes, siendo importante referir que las conclusiones y acuerdos alcanzados, buscarán tierra fértil en las y los diputados mexiquenses, y

deberán ser claro ejemplo de armonía, concordia, amistad, tolerancia, conciliación y punto de partida de una nueva generación de mexiquenses que ante todo, buscan la convivencia entre los seres humanos, entendida ésta como el común denominador de las relaciones interpersonales. Busca consolidarse como un espacio de participación para las niñas, los niños, las y los adolescentes, donde puedan desarrollar sus capacidades de interacción en un esquema de respeto absoluto por la libre manifestación de las diversas ideas y opiniones que existen en torno a variados temas. A la fecha se han realizado 15 emisiones de dicho ejercicio democrático.



XV Edición  
**Encuentro Parlamentario  
Mexiquense**  
de las niñas, los niños, las y los adolescentes  
Ciclo Escolar 2017-2018

# Información general

Este evento se **realizará bajo la acción coordinada de la Secretaría de Educación (SEDUC), el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)** quienes darán seguimiento y apoyo necesario para el registro de los participantes y el desarrollo de las distintas etapas del evento hasta su conclusión. Este encuentro está dirigido a las niñas, los niños, las y los adolescentes de educación primaria regular, indígena y especial, o tercer grado de secundaria en todas sus modalidades.

## Se entenderá por:

- **Comité Organizador:** a las instituciones convocantes del evento (Secretaría de Educación, Instituto Electoral del Estado de México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.)
- **Encuentro:** Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las y los adolescentes 2017-2018.
- **Participantes:** Las niñas, los niños, las y los adolescentes.
- **Legisladores:** A las y los alumnos seleccionados en etapa distrital, para participar en el evento final del Encuentro.
- **SEDUC:** Secretaría de Educación.
- **IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.
- **CODHEM:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

# Propósito

Generar un espacio formativo para que las y los alumnos ejerzan plenamente su derecho a la participación y, a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio, proyectando su interés superior en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

**1.** El encuentro parlamentario se registrará por los siguientes documentos normativos:

A. La Convocatoria emitida por el Comité Organizador.

B. El Documento: *“Manual de procedimientos”*; como guía para los servidores públicos responsables de coordinar y desarrollar el proceso de elección de los representantes escolares y apoyar la atención a legisladores.

El primer documento será del conocimiento de las comunidades escolares. El segundo será de uso exclusivo de los funcionarios del sector educativo designados para instrumentar el proceso de elección en el Estado.

Las actividades del XV Encuentro Parlamentario 2017-2018, se ajustarán al siguiente calendario general:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria.	Enero 2018
Registro electrónico de los participantes.	
Elección de representantes escolares.	Del 5 de febrero al 9 de febrero de 2018
Seleccionar en plataforma electrónica el o la ganadora en etapa escolar.	
Elección de representantes de Zonas Escolares.	Del 12 al 16 de febrero de 2018
Seleccionar en plataforma electrónica el o la ganadora en etapa por zona escolar.	
Convenciones Distritales/Regionales para la elección de legisladores.	Del 26 de febrero al 1 de marzo de 2018
Desarrollo de actividades de evento final del XV Encuentro.	Marzo de 2018

Las fechas en que las y los representantes distritales arribarán a la ciudad de Toluca serán definidas por el comité organizador y se notificará en una fecha posterior.

	Día 1	Día 2
<b>ACTIVIDAD</b>	Registro e instalación en el hotel sede Refrigerio Presentación de temas por grupos Elección de Mesa Directiva Comida Integración de las Comisiones Legislativas Capacitación Cena	Desayuno Traslado a Cámara de Diputados Encuentro Parlamentario Comida Traslado a Hotel sede Despedida

**2.** El programa de las y los legisladores incluye labores relacionadas con la recreación de la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos de forma pacífica, así como actividades recreativas y culturales. Cada legislador intervendrá en las siguientes actividades:

**a.** Registro e instalación en hotel sede

**b.** Presentación de temas por grupos, se integraran 5 grupos de trabajo, 3 para participantes de primaria y 2 para secundaria, de los cuales deberán surgir 2 ganadores por grupo.

**c.** Se elegirá a la Mesa Directiva en plenaria, integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios. La elección será por sorteo para garantizar las mismas posibilidades a los 10 participantes.

**d.** Formar parte de una de las Comisiones de trabajo que se integrarán con los legisladores procedentes de regiones, en cantidades que serán definidas por los organizadores, previo al evento.

**e.** Asumir el cargo para la o el que resulte electo, sea en la Mesa Directiva o en la Comisión en la que le corresponda participar.

**f.** Al interior de la Comisión en la que participe, expresar libremente sus ideas, debatirlas con sus compañeros y compañeras para llegar a acuerdos colectivos que expresen

compromisos y soluciones mediante procedimientos de participación democrática.

**g.** Emitir su voto cuando le sea solicitado.

**h.** Participar en las actividades recreativas y culturales.

**i.** Rendir cuentas de su participación en el Encuentro Parlamentario, en los actos que para el efecto organicen las autoridades correspondientes.

**j.** Promover en la escuela o en otros espacios, con compañeros y con otros legisladores, actividades que respondan a los compromisos adquiridos durante el XV Encuentro.

**k.** Las y los docentes, madres y padres de familia acompañantes tendrán una agenda de actividades paralela, diseñada por las instancias convocantes, únicamente coincidirán con las y los alumnos durante las actividades de integración, protocolarias, de alimentación y estancia en el hotel sede.

## I. Difusión de la Convocatoria

**3.** Todas las escuelas primarias y secundarias del Estado recibirán un ejemplar de la Convocatoria, mismos que serán distribuidos a través de las estructuras de los sectores educativos.

**4.** La o el Director del plantel debe asegurar que se coloque la Convocatoria en un lugar visible dentro del edificio escolar, donde pueda ser leída por todas las alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia. No debe ubicarlo dentro de la Dirección o en un espacio donde no pueda ser leído con facilidad.

**5.** Las maestras y maestros deben dar a conocer el contenido de la Convocatoria a sus alumnos, a través de las actividades que consideren pertinentes (pláticas, mensajes escritos, periódicos murales, etc.), mismas que también podrán estar dirigidas a madres y padres de familia, con el propósito de aclarar sus dudas, sensibilizarlos sobre la importancia del evento y el significado de ser designado representante.

## II. Participantes

**6.** Sólo será válido el proceso de elección de aquellas escuelas en las que se enfrenten, por lo menos, dos alumnos de los grados convocados. Por ningún motivo se aceptará la designación directa de un alumno o alumna como representante escolar, por parte de las autoridades de la escuela. De iden-

tificarse estos casos, el registro del representante de plantel ante la zona escolar quedará cancelado en forma automática.

**7.** En las etapas que se definan para elegir a las y los legisladores, sólo podrán participar las niñas, los niños, las y los adolescentes que satisfagan los siguientes requisitos:

a) Estar cursando, durante el ciclo escolar 2017-2018, el sexto grado de Educación Primaria o el tercer grado de Educación Secundaria.

b) Presentar el permiso firmado por ambos padres o tutor, en casos particulares podrá ser signado por uno de los padres, en el que se aceptan los términos que establece la Convocatoria para la participación de la alumna o el alumno en todas las etapas del proceso.

c) Desarrollar un tema relacionado con alguna de las Competencias Cívicas y Éticas, en el que integre el punto de vista de sus compañeros de acuerdo a las temáticas de la convocatoria.

**8.** Las maestras, maestros, directoras y directores, facilitarán la participación de la alumna o alumno que desee inscribirse, siempre y cuando satisfaga los requisitos establecidos en la convocatoria. Se evitará condicionar la participación de las y los alumnos a tener un buen promedio académico, elaborar trabajos o cumplir requisitos adicionales a los establecidos en la Convocatoria.



### III. Primera etapa: Elección de los representantes escolares

**9.** La elección del representante escolar se realizará exclusivamente en el periodo que se establezca en la Convocatoria, bajo la responsabilidad de las y los directivos escolares, las maestras y maestros de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria.

**10.** Queda prohibida cualquier acción de inducción al voto como: entrega de obsequios a los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda en favor de algún participante en la escuela o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación oral a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos; y acciones similares. La infracción de este criterio dará lugar primero a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa del centro escolar y, de persistir, se ordenará el desalojo de quien incurra en las prácticas mencionadas. Esto aplica tanto al público asistente como a las y los alumnos presentes en la elección. Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno participante, la autoridad educativa del centro escolar le hará primero una amonestación privada, de persistir le hará una amonestación pública y si insiste procederá a la cancelación de su participación en el proceso.

**11.** Para la elección del representante de escuela el director o encargado de la misma deberá designar a un maestro corresponsable de organizar el proceso, con quien llevará a cabo las siguientes actividades:

#### **Antes de la elección del representante escolar, se debe:**

- 1.- Notificar formalmente a las y los alumnos, madres y padres de familia o tutores sobre la Convocatoria y su contenido.
- 2.- Obtener el permiso escrito firmado por ambos padres, o en su caso, padre o madre o tutor que respalde la participación de la alumna o alumno en todas las etapas del evento.
- 3.- Las y los directores deberán hacer el registro electrónico de los participantes interesados en el XV Encuentro, así como seleccionar en dicha plataforma a las o los alumnos que surjan electos para su participación en las etapas subsecuentes. El registro se realizará en el enlace: **<http://seduc.edomex.gob.mx/>**
- 4.- La papelería (boleta, acta circunstanciada y constancia de mayoría, así como el formato de permiso de padre, madre o tutores) necesaria para el desarrollo de esta etapa, se otorgará vía los subsistemas educativos.
- 5.- Se otorgará un reconocimiento a los participantes inscritos en plataforma, el cual se hará llegar vía los subsistemas educativos.

6.- Orientar a las y los alumnos participantes para la elaboración de su exposición oral tomando en cuenta que:

- **Se trata de orientarles en la preparación de su exposición oral.** Por tanto, ninguna autoridad escolar podrá exigir la presentación de un documento escrito, documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, ya que es responsabilidad exclusiva de cada alumno informarse y consultar a sus compañeros para incluir sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras y directores se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.
- **Se trata de un proceso de elección** en el que los alumnos participantes deben expresar argumentos e ideas claras sobre un tema en particular ante sus compañeros para obtener su voto. No se trata de calificar la elocuencia, la simpatía u otras características de la alumna o alumno, sino el contenido en ideas de sus exposiciones.
- Cada participante deberá **elegir y preparar libremente el tema que le interesa exponer**, relacionándolo con algunas de las competencias cívicas y éticas, de acuerdo a los temas de la convocatoria.

Las maestras, maestros, madres y padres de familia sólo deberán apoyarle para que el contenido se exprese con respeto y sin errores de conceptualización y en la extensión ne-

cesaria para cumplir el requisito de tiempo que se establezca para cada participación.

- Para preparar su exposición, la o el alumno podrá obtener y utilizar información de libros, revistas, periódicos, internet o cualquier otro medio, y deberá consultar el punto de vista y propuestas de solución de sus compañeros de grado para que el tema refleje un interés común. Se debe cuidar que el tema atienda una situación o problema colectivo y procure el bienestar común.
- La exposición deberá desarrollarse con base en cinco puntos, mismos que deberán establecerse en la Convocatoria correspondiente:
  - a) Las razones por las que elegí este tema son...
  - b) En mi opinión, la situación actual del tema es...
  - c) Lo que mis compañeros del grupo o de la escuela opinan sobre el tema es...
  - d) Lo que propongo, con base en las ideas de mis compañeros para atender este tema es...
  - e) Mi compromiso y el de mis compañeros para atender este tema es...
- Los participantes deberán reflexionar respecto de la información obtenida e integrar una exposición oral con una duración mínima de 3 y de 5 minutos como máximo, con la que participarán en la elección del representante escolar.

- Deberán publicar en un lugar visible de la escuela, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección del representante escolar.
- Se abrirá la invitación a las madres y padres de los participantes del centro escolar, particularmente de los grados y niveles involucrados en el proceso.

#### **Durante la Jornada de Elección del representante escolar:**

El maestro o maestra responsable deberá coordinar, en la fecha y hora que determine la escuela, la elección del representante escolar de conformidad con el siguiente proceso:

- Los participantes registrados en el proceso, realizarán la exposición oral o en lenguaje de señas del tema elegido, frente al público convocado.
- La presencia de los adultos en la elección estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, antes de que éste empiece su exposición, durante la misma o en la votación. **Las madres y padres de familia podrán asistir exclusivamente como observadores del proceso y en esta calidad, al menos tres de ellos**

**deberán firmar el Acta circunstanciada de la elección del representante escolar** procurando que quienes firmen no sean madres o padres de familia de los participantes.

- Por razones de equidad, ningún estudiante podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.
- Los participantes que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y los estudiantes sordos podrán emplear la lengua de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará al participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.
- En todos los casos se deberá garantizar que los participantes sean quienes decidan, por propia convicción, exponer el tema en lengua indígena; en cualquiera de las etapas

del ejercicio, cuando derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier **servicio público**. No deberá darse este tipo de participación.

- No se permitirá que los participantes repitan su exposición.
- Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la escuela, distribuirá sólo una boleta para la elección escolar a los participantes. Cada participante asentará en la papeleta el nombre de las tres personas que en su opinión hayan desarrollado exposiciones con las mejores ideas, asignándole a cada una la calificación con escala de uno a tres puntos siendo la calificación más alta 3 y la más baja 1, para después depositarla en la urna correspondiente.
- Después de que todos los alumnos depositen su voto, los responsables de la actividad abrirán la urna y contarán los votos a la vista de todos los presentes. **No podrán contar los votos lo participantes candidatos a representantes escolares.**
- El participante que haya obtenido el mayor número de votos será designado representante escolar, nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que no se podrá elegir suplente.
- Por último, los responsables de la actividad deberán llenar el Acta circunstanciada de la elección del representante escolar y pegar una copia de la misma en un lugar visible de

la escuela para que pueda ser consultada libremente por el alumnado, personal docente, directivos y madres, padres de familia y tutores. El acta deberá incluir, en el reverso y/o en hojas adicionales, la firma de todos los participantes en el proceso de elección.

- Un original y copia de esta Acta y sus hojas adicionales, así como el permiso firmado por madres, padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar al representante ante la Zona Escolar correspondiente en el periodo que se establezca para tal efecto.
- Los responsables de la actividad deberán seleccionar en la plataforma electrónica al participante ganador de esta etapa.

**12.** En caso de que el **docente requiera asesoría respecto al procedimiento de elección, podrá solicitarla con las autoridades de la Secretaría de Educación responsables del evento a los teléfonos (01 722) 2143913, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al teléfono 01 800 999 4000 o al (01 722) 236 05 60 extensiones 314 y 316 así como a los teléfonos (01 722) 2757300 extensiones 2200 y 2217 o lada sin costo 01 800 712 43 36 del IEEM.**

**13.** Es importante notificar a los representantes escolares que el legislador electo en la etapa de Distrito/Región, podrá ser convocada(o) por las autoridades educativas a rendir cuentas de su participación en los trabajos de la legislatura, ante sus compañeros de escuela, los representantes escolares que lo eligieron y/o autoridades del gobierno local.

#### **IV. Segunda etapa: Elección del representante de zona escolar**

**14.** La elección del representante de zona escolar se realizará exclusivamente en el periodo que se establezca la Convocatoria, bajo la responsabilidad de la o el Supervisor Escolar respectivo.

**15.** Queda prohibida cualquier acción de inducción al voto como: entrega de obsequios a los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda en favor de algún participante en la escuela o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación oral a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos; y acciones similares.

La infracción de este criterio dará lugar primero a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa responsable y de persistir, se ordenará el desalojo de quien

incurra en las prácticas mencionadas, ya sea público asistente o alumnos presentes en la elección.

Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno participante, la autoridad educativa emitirá primero una amonestación privada, de persistir procederá a la amonestación pública y si insiste le cancelará su participación en el proceso.

**16.** Para la elección del representante de zona escolar la o el Supervisor Escolar deberá designar a una maestra o maestro en funciones de asesoría académica como responsable de organizar el proceso, quien llevará a cabo las siguientes actividades:

- Ratificar formalmente a los participantes, madres, padres de familia o tutores sobre la Convocatoria y su contenido, y recabar el permiso escrito de éstos para respaldar su participación en todas las etapas del Encuentro Parlamentario.
- La papelería (boleta, acta circunstanciada y constancia de mayoría, así como el formato de permiso de padre, madre o tutores) necesaria para el desarrollo de esta etapa, se otorgará vía los subsistemas educativos.
- Los responsables de la actividad deberán realizar un registro de los participantes asistentes a la etapa por zona escolar, además de dar a conocer los nombres de los participantes quienes deberán portar un gafete.

- Garantizar que los participantes en este proceso conozcan sobre su participación:

**Se trata de orientarles en la preparación de su exposición oral.** Por tanto, ninguna autoridad escolar podrá exigir la presentación de un documento escrito, documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, ya que es responsabilidad exclusiva de cada participante, informarse y consultar a sus compañeros para incluir sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras y directores se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.

**Se trata de un proceso de elección** en el que los participantes deben expresar argumentos e ideas claras sobre un tema en particular ante sus compañeros para obtener su voto. No se trata de calificar la elocuencia, la simpatía u otras características de los participantes, sino el contenido en ideas de sus exposiciones.

Cada participante deberá **elegir y preparar libremente el tema que le interesa exponer**, de acuerdo a los temas de la convocatoria. Las y los maestros, madres, padres de familia y tutores sólo deberán apoyarle para que el contenido se exprese con respeto y sin errores de conceptualización y en la extensión necesaria para cumplir el requisito de tiempo que se establezca para cada participación.

- Para preparar su exposición, el participante podrá obtener y utilizar información de libros, revistas, periódicos, internet o cualquier otro medio, y deberá consultar el punto de vista y propuestas de solución de sus compañeros de grado para que el tema refleje un problema colectivo y atienda un interés común.

La exposición deberá desarrollarse con base en cinco puntos:

- a) Las razones por las que elegí este tema son...
- b) En mi opinión, la situación actual del tema es...
- c) Lo que mis compañeros del grupo o de la escuela opinan sobre el tema es...
- d) Lo que propongo, con base a las ideas de mis compañeros para atender este tema es...
- e) Mi compromiso y el de mis compañeros para atender este tema es...

- Los participantes deberán reflexionar respecto de la información obtenida e integrar una exposición oral con una duración mínima de 3 y de 5 minutos como máximo, con la que participarán en la elección del representante escolar.

- Deberán publicar en un lugar visible de la escuela, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección del representante de zona escolar.

- Se abrirá la invitación a las madres, padres y tutores de los participantes del centro escolar, particularmente de los grados y niveles involucrados en el proceso.

**Durante la Jornada de Elección del representante de zona escolar, se debe:**

- Realizar por parte del maestro o maestra responsable, en la fecha y hora que determine la zona escolar, la elección del representante de conformidad con el siguiente proceso:
- La presencia de los adultos en la elección estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, antes de que éste empiece su exposición, durante la misma o en la votación. Las madres y padres de familia podrán asistir exclusivamente como observadores del proceso y en esta calidad.
- Por razones de equidad, ningún participante podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.

- Los participantes en esta etapa realizarán la exposición oral y si es su decisión podrán expresarse en lengua indígena, en tanto que las y los estudiantes sordos podrán emplear lenguaje de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de las o los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará al participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

- En todos los casos que ocurran se deberá garantizar que los participantes sean quienes decidan, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena. No deberá darse este tipo de participación, en cualquiera de las etapas del ejercicio, cuando derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno.

- No se permitirá que los participantes repitan su exposición.
- Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la escuela, distribuirá sólo una boleta para la elección escolar a los participantes. Cada participante asen-

tará en la papeleta el nombre de las tres personas que en su opinión hayan desarrollado exposiciones con las mejores ideas, asignándole a cada una la calificación con escala de uno a tres puntos siendo la calificación más alta 3 y la más baja 1, para después depositarla en la urna correspondiente.

- Las boletas serán depositadas por los participantes en urna que para el efecto se habilite.
- Después de que todos los alumnos depositen su voto, los responsables de la actividad abrirán la urna y contarán los votos a la vista de todos los presentes. No podrán contar los votos de los participantes candidatos a representantes escolares.
- El participante que haya obtenido el mayor número de votos será designado representante de la zona escolar, nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que no se podrá elegir suplente.
- Por último, el responsable de la actividad deberá llenar el Acta circunstanciada de la elección del representante de zona escolar. El acta deberá incluir en el reverso y/o en hojas adicionales, la firma de todos los participantes en el proceso de elección. Estas hojas adicionales deberán validarse con el sello y la firma de la o el supervisor de la zona escolar.
- Un original y copia de esta Acta y sus hojas adicionales, así como el permiso firmado por madres, padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para

registrar al representante de zona escolar en la etapa por Distrito/Región, en el periodo que se establezca para tal efecto.

- Los responsables de la actividad deberán seleccionar en la plataforma electrónica a un participante ganador de esta etapa.

**17.** En caso de que el docente requiera asesoría respecto al procedimiento de elección, podrá solicitarla con las autoridades de la Secretaría de Educación responsables del evento a los teléfonos (01 722) 2143913, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al teléfono 01 800 999 4000 o al (01 722) 236 05 60 extensiones 314 y 316 así como a los teléfonos (01 722) 2757300 extensiones 2200 y 2217 o lada sin costo 01 800 712 43 36 del IEEM.

**18.** Es importante notificar a los representantes escolares que el legislador electo para la etapa Distrito/Región podrán ser convocados por las Autoridades Educativas, el IEEM y la CODHEM a rendir cuentas de su participación en los trabajos del XV Encuentro, ante sus compañeros de escuela, los representantes escolares que lo eligieron y/o autoridades del gobierno local.



## V. Tercera etapa Distrito/Región: Elección de los participantes como legisladores

**19.** Cada zona escolar podrá registrar solamente a un representante. La clave de centro de trabajo (CCT) será el elemento identificador de cada escuela.

**20.** La fase de elección de los legisladores es corresponsabilidad del Comité Organizador.

**21.** Durante la etapa por Distrito/Región se elegirán a dos o tres participantes con un suplente cada uno, de entre los representantes de las zonas escolares que se registren ante la autoridad referida.

### Registro de los representantes

**23.** La o el supervisor del alumno electo como representante de su zona escolar será responsable de mantener comunicación con las instancias convocantes, para enterar con oportunidad al alumno acerca del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la tercera etapa Distrito/Región.

**24.** Un representante de las instancias convocantes llevará a cabo la realización de la tercera etapa en los términos establecidos en la Convocatoria.

**25.** En la etapa por Distrito/Región podrán estar presentes como observadores, miembros de la comunidad escolar de donde provengan los representantes escolares partici-

pantes; así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes no podrán opinar o interferir en el proceso de elección. Además de que, en la votación para elegir al legislador, sólo podrán votar los representantes de las zonas escolares que participan en el proceso.

La permanencia de los observadores dependerá de que mantengan un comportamiento adecuado y se abstengan de interferir o afectar el desarrollo de la elección, por lo cual se deberán abstener de emitir silbidos, porras, abucheos, murmullos o cualquier otra muestra de apoyo o descalificación hacia algún participante. De la misma forma, tampoco podrán realizar cualquier acción que pueda ser interpretada como inducción o coacción del voto.

Si se presentara esta situación, los encargados de esta etapa podrán pedir a quien así actúe que salga del espacio donde se lleva a cabo. En el caso de que los adultos presentes no mantengan el orden debido, el representante de las instancias convocantes puede realizar la actividad en modalidad cerrada.

**26.** En la Etapa por Distrito/Región la presentación por parte de los representantes de las zonas escolares deberá realizarse en los términos que se establezcan en la Convocatoria y se sujetará al tema que presentaron para ser electos en su escuela y zona según conste en las Actas circunstan-

ciadas de su elección como representante. La duración de la exposición de cada representante escolar deberá ser de mínimo de 3 y de 5 minutos como máximo, una vez agotado este tiempo, el representante de las instancias convocantes pedirá al participante que suspenda su exposición.

Por razones de equidad, los participantes no podrán acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero podrán auxiliarse de notas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.

**27.** Los participantes que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y los estudiantes sordos podrán emplear lenguaje de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de las y los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará al participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

En ambos casos se deberá garantizar que sea el partici-

pante quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena o en lenguaje de señas. Por lo tanto, en todas las etapas del ejercicio, deberá cuidarse que esta forma de participación no derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno. De detectarse estos casos, la o el funcionario responsable de esta etapa podrá solicitar de último momento al representante, que haga su exposición en español.

No se permitirá que ningún participante repita su exposición.

**28.** En el caso de que en la etapa Distrito/Región se registren más de 10 representantes de zona escolar, el representante de las instancias convocantes podrá organizar etapas eliminatorias y una final para elegir al legislador bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria. Para realizar las etapas eliminatorias de manera simultánea.

**29.** El representante de las instancias convocantes hará énfasis en que no se trata de un concurso de oratoria, por lo que pedirá a los participantes que su voto sea razonado y obedezca exclusivamente al contenido, en ideas, de las exposiciones.

**30.** El proceso de votación se realizará al concluir la exposición de todos los participantes. Para ello, el representante de las instancias convocantes responsable de esta etapa,

entregará a cada uno de los participantes una boleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación. En este proceso sólo podrán votar los representantes escolares que hayan participado en esta etapa; en el caso de haber tenido que realizar rondas eliminatorias y la final, todos los participantes podrán votar aún y cuando no hayan pasado a la ronda final.

**31.** Cada participante asentará en la papeleta el nombre de las tres personas que en su opinión hayan desarrollado exposiciones con las mejores ideas, asignándole a cada una la calificación con escala de 1 a 3 puntos, siendo la puntuación más alta 3 y la más baja 1, para después depositar su boleta en la urna correspondiente.

La boleta de los representantes será declarada nula en los siguientes casos:

- Si asignan la misma calificación a los tres nombres que escriban en la boleta.
- Si escriben el nombre de un mismo participante más de una vez en la boleta, aún y cuando le hayan asignado diferente calificación.
- Si escriben sólo un nombre, sin repetirlo aunque le asignen puntos dentro del margen establecido.

**32.** El representante de las instancias convocantes abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados públicamente.

Al finalizar el conteo, deberá asentar los resultados en el Acta Circunstanciada correspondiente. El participante que haya alcanzado la puntuación más alta será declarado Legislador Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será declarado Legislador Suplente.

**33.** En caso de empate en primero o segundo lugar, se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que los participantes elijan, de entre los empatados, a un legislador propietario y suplente. Si dos participantes empataran con la puntuación más alta, se deberá efectuar otra ronda de votación para desempatar y nombrar de entre estos representantes de zona escolar al Legislador Propietario y al Suplente. Si el empate fuera en el segundo lugar, también debe realizarse el desempate para elegir a la o el Suplente.

**34.** El representante de las instancias convocantes entregará la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador, en la que se asentarán los nombres completos de los legisladores propietario y suplente. El original de dicha constancia se entregará al Legislador electo al término de la etapa por Distrito/Región; la copia de ambas constancias se integrarán en el expediente junto con el Acta Circunstanciada de la Elección del Legislador.

**35.** Las y los supervisores, maestras o maestros, madres, padres o tutores de los legisladores (propietario o suplente)

podrán solicitar al representante de las instancias convocantes una copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador.

**36.** En caso de que por alguna razón o circunstancia el Legislador Propietario no pueda asistir al XV Encuentro Parlamentario, se notificará al Suplente de ese Distrito/Región, sustitución que lo convierte en Propietario. Para evitar lo más posible la sustitución de último momento por causas distintas a la salud, es indispensable que madres, padres de familia o tutores tengan pleno conocimiento del proceso y firmen el permiso para que participantes asistan a todas las etapas del Encuentro.

## **VI. XV Edición del Encuentro Parlamentario Mexiquense**

Para el traslado a la ciudad de Toluca se integrarán a la Legislatura exclusivamente los legisladores infantiles y adolescentes propietarios, acompañados de un docente y padre, madre o tutor.

### **Legisladores**

**37.** La o el director, maestra o maestro de cada Legisladora o Legislador Propietario solicitará a madres, padres de familia o tutores la entrega de los siguientes documentos:

a) Carta autorización de los padres, debidamente firmada.

b) Una fotografía tamaño infantil, tomadas con antigüedad máxima al mes de enero de 2018.

c) Constancia de mayoría

d) Certificado médico reciente con vigencia de una semana. Con ellos integrará un expediente que entregará a la o el funcionario que designe la autoridad educativa correspondiente, responsable de coordinar las acciones para integrar la Legislatura.

**38.** Las madres, padres o tutores deberán poner especial cuidado en que los certificados médicos de los legisladores especifiquen el tipo de sangre, incluyendo el factor RH; y sobre todo si el legislador tiene algún padecimiento o alergia, así como el tratamiento que sigue y la atención médica que requiere; y en caso de tratarse de una discapacidad o necesidad especial, deberá señalar las previsiones necesarias para la adecuada atención durante su estancia en la ciudad de Toluca. También deberá incluir la autorización expresa de madres, padres o tutores para que se apliquen al menos los medicamentos que se requieran en caso de enfermedad.

### **Acompañante**

**39.** Las y los directores, así como familiares de los legisladores propietarios, decidirán y notificarán a las autoridades, la identidad de quien les acompañará a la ciudad de Toluca.

La Secretaría de Educación difundirá entre la estructura educativa de la entidad los lineamientos y criterios normativos para la Legislatura.

**40.** La o el funcionario estatal responsable de integrar la Legislatura deberá mantener informados a directoras y directores de las escuelas, maestras, maestros, madres, padres de familia o tutores de los legisladores, acerca de la identidad, procedencia y responsabilidades de las y los docentes designados para acompañar a los legisladores, así como la fecha, lugar y hora en que se concentrarán.

**41.** La o el acompañante firmará de conocimiento sobre el documento que le entregará la autoridad educativa estatal, en el cual se establecerán sus atribuciones y responsabilidades.

## **VII. Información importante para madres y padres de familia de los legisladores propietarios**

**42.** No se permitirá la presencia de madres, padres u otros familiares o conocidos en las actividades destinadas exclusivamente a legisladores.

**43.** Solamente en casos de discapacidad o necesidades educativas especiales de algún Legislador Propietario, se podrá autorizar la asistencia de un familiar o persona responsable de la atención al menor, bajo los términos y condiciones que se especifiquen, previo análisis, valoración y dic-

tamen inapelable de personal especializado de las instancias convocantes.

**44.** La madre, padre de familia o tutor que solicite el trato de excepción referido en el punto anterior, deberá plantearlo por escrito ante las autoridades educativas, presentando la documentación médica o legal que sustente y fundamente la petición, así como la información necesaria para una adecuada valoración del caso por parte de las instancias convocantes. En ningún caso las solicitudes de trato excepcional podrán aludir a circunstancias de tipo emocional, psicológico o de conducta.

**45.** La o el funcionario designado por la autoridad educativa, mantendrá comunicación permanente con madres, padres de familia y tutores de los legisladores, a fin de proporcionarles la información que requieran con relación al arribo, estancia y regreso de sus hijas e hijos.

**46.** Las madres, padres de familia o tutores deben preparar el equipaje de cada legislador en una maleta mediana que se sugiere contenga lo siguiente:

- Uniforme escolar.
- 2 mudas de ropa de uso diario.
- 2 mudas de ropa interior.
- 2 pares de calcetas o calcetines.

- 1 cinturón negro (niños).
- 1 pijama o camisón para dormir.
- 1 par de sandalias para baño.
- Artículos de aseo personal (gel, cepillo o peine, cepillo y pasta dental, etc.).
- Lustrador de calzado.
- Bolsas de plástico para ropa sucia.

**\*Es importante que todos los artículos incluidos en el listado anterior estén marcados con el nombre de la niña, niño o adolescente.**

**47.** Cada madre, padre o tutor deberá conocer y firmar el mensaje por escrito incluido en este documento, en el que se especifican las responsabilidades que asumirá durante la estancia de las niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Toluca; dicho mensaje deberá ser entregado con oportunidad por la o el responsable designado por la autoridad educativa.

Cada legislador será entregado exclusivamente a su madre, padre o tutor debidamente acreditado, al término del evento. No se autorizarán entregas en otros puntos del territorio estatal, ni a personas distintas de las señaladas.

**48.** Después de su participación en la Legislatura, cada legislador, participará en una sesión informativa en la que rendirá cuentas a los representantes de escuela, sobre su partici-

pación en los trabajos desarrollados en el XV Encuentro. Asimismo, entregará la declaración y resoluciones a la Legislatura Local e informará a sus compañeras y compañeros de escuela.

**49.** El Comité organizador programará una sesión informativa que deberá señalarse en la Convocatoria.

**50.** Las instituciones convocantes darán seguimiento a la Declaración y Resoluciones de la Legislatura.

**Mensaje a madres, padres, tutoras y tutores de los legisladores propietarios asistentes a la XV Edición del Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las y los adolescentes. Ciclo Escolar 2017-2018**

**“Apreciado padre o madre de familia, tutor o tutora”:**

Las instancias convocantes a la XV Edición del Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las y los adolescentes. Ciclo Escolar 2017-2018, desean proporcionar a usted información sobre el traslado y estancia de su hijo o hija en la ciudad de Toluca.

Lo anterior, con la finalidad de darle a conocer los principales aspectos relacionados con la seguridad y atención de las niñas, niños y adolescentes en marzo de 2018.

El contenido de este documento refleja la amplia experiencia de la Secretaría de Educación en la recepción y atención de los representantes de todo el Estado, derivada de su participación como instancia organizadora en diversos programas y concursos del sector educativo, que para este efecto se verá fortalecida con la colaboración de los profesionales procedentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Los siguientes lineamientos tienen como propósito garantizar la integridad física y mental, bienestar, comodidad y seguridad de las niñas, los niños y adolescentes asistentes a la XV Edición del Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las y los adolescentes. Ciclo Escolar 2017-2018.

## 1.- Seguridad

La Secretaría de Educación del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México asumen la responsabilidad del cuidado y tutela de los legisladores en cuanto éstos son entregados por madres, padres de familia o tutores a la o el funcionario responsable, designado para tal efecto por el Secretario de Educación o la figura jerárquica equivalente. Esta responsabilidad concluye hasta el momento en el cual los participantes son entregados de regreso, exclusivamente a la(s) misma(s) persona(s) que entregó (aron) a cada niña, niño o adolescente bajo responsabilidad de las instancias referidas.

La Secretaría asume la responsabilidad del cuidado y tutela de los 75 legisladores, desde que el personal designado los recibe en la sede de la Ciudad de Toluca, el 15 de marzo de 2018. La Secretaría conserva esta responsabilidad hasta que las niñas, los niños y adolescentes son entregados el 16 de marzo de 2018.

En todo momento, al menos un maestro o maestra tendrá la responsabilidad del cuidado de las niñas, los niños y adolescentes que integran la correspondiente legislatura.

Las madres, padres de familia o tutores pueden tener la certeza que la Secretaría realizará todas las acciones nece-

sarias para garantizar, por encima de cualquier otra consideración, la seguridad e integridad física y mental de todos y cada uno de los setenta y cinco representantes que integrarán la Legislatura de las Niñas, los Niños y Adolescentes Mexiquenses 2017-2018, durante su estancia en la ciudad de Toluca.

Para cumplir con esta garantía, la Secretaría se ve obligada a establecer limitaciones que impiden que madres, padres de familia, tutores y familiares de cualquier grado de parentesco, amistades y conocidos, tengan contacto personal con sus hijas e hijos durante los días que éstos permanezcan en la ciudad de Toluca y deberán abstenerse de interferir de cualquier forma en la realización de las mismas.

La interferencia de las madres, padres de familia, tutores, familiares, amistades y conocidos, en las actividades de la legislatura, se traducirá en la separación del legislador de las actividades y su regreso inmediato a la comunidad de origen.

Para garantizar su seguridad, la Secretaría no permite que las niñas, niños y adolescentes salgan del hotel sede o de los lugares previamente definidos para las distintas actividades, para lo cual comisiona personal con amplia experiencia, que vigila permanentemente (las 24 horas) la seguridad de los legisladores.



La Secretaría no concede permisos para ir a teléfonos públicos, tiendas, farmacias, lugares de diversión, paseos, visitas familiares, compras, etc., lo cual incluye tanto los legisladores como a las y los maestros acompañantes.

No se permite que se acerquen a los legisladores adultos que no formen parte de las instancias convocantes, los cuales estarán debidamente identificados mediante un gafete oficial de acreditación, con fotografía.

## **2.- Comunicación**

La comunicación entre madres, padres e hijos se limitará al uso de aparatos telefónicos, con llamadas cuyo origen sean sus localidades, dado que difícilmente se podrán efectuar llamadas desde el hotel sede.

Si la niña, niño o adolescente porta teléfono celular, el personal de la Secretaría de Educación del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México y la LIX Legislatura le indicará que lo apague durante las actividades de integración, alimentación, protocolarias, legislativas y de recreación. Asimismo, el Comité organizador no se hace responsable de la pérdida de algún aparato u objetos de valor.

## **3.- Servicio médico**

Durante su estancia en la ciudad de Toluca las niñas, los niños y adolescentes contarán con apoyo médico y ambu-

lancia, así como apoyo de área médica de la H. Cámara de Diputados, con servicios de consulta externa y, de ser necesario, atención de emergencias con hospitalización al nivel que se requiera. Esto incluye el suministro de medicamentos de emergencia.

Por lo anterior es muy importante que las madres, padres o tutores entreguen el CERTIFICADO MEDICO de la niña, el niño y adolescente en el cual se especifique el tipo de sangre y el factor RH, señalando si debe seguir algún tratamiento o si padece alergias, con el fin de prever, por parte de los servicios médicos, los elementos suficientes para proporcionar la atención que se requiera. Asimismo, darán su autorización para poder aplicar medicamentos a las niñas, niños y adolescentes en caso necesario. Si la alumna o alumno requiere medicamentos la madre o padre deberán incluir en su equipaje la dotación necesaria para los días programados. Si la niña, niño o adolescente padece una enfermedad, esto NO será motivo de exclusión de la legislatura, excepto en los casos en que haya posibilidad de contagio a otras personas o esté en riesgo la propia integridad física de la niña, el niño y adolescente. La información sobre este aspecto es para garantizar un adecuado servicio médico para quienes lo requieran. Proporcionar información falsa sobre el estado de salud del legislador será motivo de cancelación de la participación

de la niña, niño o adolescente legislador en la legislatura, y se procederá de inmediato a regresarlo a su localidad de origen.

#### **4.- Alimentación**

Las madres, padres o tutores deberán especificar si existe algún tipo de alimento o bebida que afecte a las niñas, niños o adolescente que no acostumbren consumir por cualquier razón.

Esto, en virtud de que la Secretaría elabora el programa de alimentación con base en la información que proporcionan las madres, padres de familia o tutores, por lo cual es de fundamental importancia que se especifiquen, de existir, los requerimientos especiales. Estos deberán ser incluidos en el certificado médico correspondiente.

#### **5.- Permiso por escrito**

Las madres, padres o tutores deberán otorgar por escrito el permiso a la niña, niño y adolescente para viajar y asistir al XV Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las y los adolescentes 2017-2018, en el formato que le entregará la o el funcionario designado para tal efecto.

#### **6.- Objetos restringidos**

Las madres, padres o tutores evitarán que las niñas, niños y adolescentes lleven consigo:

- Juguetes de cualquier tipo.
- Juegos electrónicos o de video.
- Computadoras.
- Agendas electrónicas.
- Anillos, aretes, esclavas, pulseras o collares de valor.
- Cámaras de video.
- Cámaras fotográficas cuyo costo sea importante.
- Grabadoras o aparatos reproductores de música.
- Dinero en cantidades importantes.
- Alimentos.

En caso que los alumnos y alumnas porten alguno de estos objetos, el Comité Organizador no se hace responsable de daños o pérdidas de los mismos.

**Atentamente**

**Comité Organizador**